RESOLUCION No. 0010 DE 2026

(30 de enero de 2026)

"Por medio de la cual se adoptan los planes institucionales contemplados en el Decreto 612 de 2018 para la vigencia 2026 de la Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos"

LA GERENTE DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP LLANOS

En uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Regional 004 del 2022 y por el artículo 09 del Acuerdo Regional 042 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 269 de la Constitución Política ordena que en las entidades públicas se diseñen y apliquen, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con los lineamientos que determine la ley.

Que la Ley 489 de 1998, en lo pertinente a la organización y funcionamiento de las entidades públicas, dispone la obligación de garantizar la eficiencia administrativa y la coordinación interinstitucional, así como la adopción de instrumentos de planeación, gestión, seguimiento y control que permitan asegurar el cumplimiento de los fines misionales y la adecuada administración de los recursos públicos.

Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión institucional, articulando el Sistema de Gestión con el Sistema de Control Interno, orientado a resultados, integridad y calidad del servicio.

Que, en desarrollo del MIPG, las entidades deben estructurar y mantener un sistema de planeación institucional coherente, basado en políticas, instrumentos, indicadores, riesgos y controles, que facilite la transparencia, la rendición de cuentas y la toma de decisiones, soportado en información verificable y en evidencias de ejecución.

Que la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, estableció lineamientos para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, así como

disposiciones sobre planeación, gestión del riesgo, transparencia y rendición de cuentas, y definió el marco general del Plan de Acción y su publicidad institucional.

Que la Ley 1757 de 2015 estableció disposiciones para la promoción y protección del derecho a la participación democrática, de modo que las entidades públicas deben incorporar acciones y estrategias para facilitar y promover la participación ciudadana en los asuntos de su competencia, así como fortalecer la rendición de cuentas y el control social.

Que la Ley 1712 de 2014 reguló el derecho de acceso a la información pública y las obligaciones de transparencia activa, ordenando la publicación oportuna de información institucional y de gestión en los medios dispuestos por la entidad, conforme a los estándares de publicidad, integridad y disponibilidad.

Que el Decreto 612 de 2018 fijó directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, adicionando disposiciones al Decreto 1083 de 2015, y estableció la obligación de integrar y publicar en la página web institucional, a más tardar el 31 de enero de cada año, los planes allí listados, sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.

Que, conforme al Decreto 612 de 2018, el Plan de Acción institucional debe integrar, como mínimo, los siguientes planes: Plan Institucional de Archivos de la Entidad – PINAR, Plan Anual de Adquisiciones, Plan Anual de Vacantes, Plan de Previsión de Recursos Humanos, (v) Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Institucional de Capacitación, Plan de Incentivos Institucionales, Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan anticorrupción y atención al ciudadano, ahora Programa de Transparencia y ética pública aplicable según normativa vigente, Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI, Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, integrándolos al componente anual que corresponda cuando su vigencia sea superior a un (1) año.

Que el Decreto 1122 de 2024 reglamentó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública – PTEP, como instrumento orientado a fortalecer la integridad pública, la prevención de la corrupción y la gestión de riesgos asociados, por lo cual, en la vigencia 2026, la entidad adopta y articula el Programa de Transparencia y Ética Pública en reemplazo del esquema anterior de planeación anticorrupción, garantizando su coherencia con el Plan de Acción, la rendición de cuentas y la publicación institucional.

RESOLUCION No. 0010 DE 2026

(30 de enero de 2026)

"Por medio de la cual se adoptan los planes institucionales contemplados en el Decreto 612 de 2018 para la vigencia 2026 de la Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos"

Que, en materia de archivo y gestión documental, la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) establece obligaciones sobre organización, conservación, disponibilidad y acceso a los documentos públicos, exigiendo instrumentos archivísticos y de planeación que aseguren la integridad, trazabilidad y preservación de la memoria institucional, de conformidad con los lineamientos del Archivo General de la Nación.

Que, en materia de seguridad y salud en el trabajo, el marco normativo aplicable exige a las entidades implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y formular su Plan de Trabajo Anual, de forma articulada con la gestión del riesgo, la prevención, la mejora continua, el cumplimiento legal, la evidencia de ejecución y el seguimiento periódico.

Que, en materia de tecnologías de la información y seguridad de la información, las entidades públicas deben adoptar lineamientos de Gobierno Digital, gestión de servicios TI, continuidad, seguridad y privacidad de la información, y gestión de riesgos, garantizando la confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información institucional, así como el cumplimiento de las disposiciones sobre tratamiento de datos personales y control de incidentes.

Que la Región Administrativa y de Planificación – RAP Región Llanos es un esquema asociativo territorial de carácter regional que orienta su gestión a la planificación territorial y al desarrollo regional, mediante mecanismos de coordinación interinstitucional con actores regionales y nacionales, de acuerdo con su misión institucional y con los instrumentos estratégicos adoptados por su máxima instancia de dirección.

Que, conforme a los Estatutos de la RAP Región Llanos y su estructura de gobierno, el Consejo Directivo constituye el máximo órgano de dirección y define directrices estratégicas, políticas, instrumentos de planeación y gestión; y el/la Gerente actúa como representante legal y primera autoridad ejecutiva, responsable de dirigir, coordinar y ejecutar las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo, así como de asegurar la operación administrativa, técnica y financiera de la entidad, mediante los actos administrativos a que haya lugar.

Que la RAP Región Llanos cuenta con una planta de personal reducida y un modelo operativo soportado principalmente en contratación por prestación de servicios, por lo cual resulta indispensable formalizar, mediante instrumentos de planeación institucional, la asignación de roles, responsabilidades, cronogramas, productos, evidencias y mecanismos de seguimiento y control, garantizando continuidad operativa, control interno, trazabilidad documental y cumplimiento normativo.

RESOLUCION No. 0010 DE 2026

(30 de enero de 2026)

"Por medio de la cual se adoptan los planes institucionales contemplados en el Decreto 612 de 2018 para la vigencia 2026 de la Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos"

Que, para la vigencia 2026, la RAP Región Llanos formuló por primera vez, con enfoque técnico y de mejora continua, el conjunto de planes institucionales y estratégicos integrables al Plan de Acción, con el propósito de fortalecer la arquitectura institucional, estandarizar procesos, establecer controles y evidencias, mitigar riesgos, asegurar la transparencia activa, mejorar la gestión del talento humano, formalizar la gestión documental, robustecer la gobernanza TI y consolidar mecanismos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Que los planes formulados para la vigencia 2026 incorporan componentes verificables de ejecución (actividades, metas, responsables, recursos, indicadores, cronogramas, evidencias), así como esquemas de seguimiento y control (frecuencias, reportes, comités, tableros, auditoría interna, acciones correctivas), de manera coherente con el MIPG, el Sistema de Control Interno y el enfoque de gestión por resultados.

Que los documentos adoptados mediante el presente acto administrativo incluyen, para la vigencia 2026: el Plan de Acción Institucional, el Plan Institucional de Archivos – PINAR, el Plan Anual de Adquisiciones, el Plan Anual de Vacantes, el Plan de Previsión de Recursos Humanos, el Plan Estratégico de Talento Humano, el Plan Institucional de Capacitación – PIC, el Plan de Incentivos Institucionales, el Plan de Trabajo Anual del SG-SST, el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI, el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información – PSPI y el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información – PTR-SPI, y los demás anexos técnicos y matrices que los soportan.

Que, en virtud de los principios de publicidad y transparencia, así como de las obligaciones del Decreto 612 de 2018 y de la normativa vigente, resulta procedente adoptar formalmente los planes institucionales y estratégicos para la vigencia 2026 y ordenar su publicación en el sitio web institucional, junto con los mecanismos de seguimiento y control que permitan evidenciar su ejecución y asegurar la mejora continua.

Que, por lo anterior, se hace necesario expedir el acto administrativo de adopción de los planes institucionales y estratégicos de la RAP Región Llanos para la vigencia 2026, como instrumento de gestión y control, articulado al MIPG y al Sistema de Control Interno, garantizando coherencia, trazabilidad, rendición de cuentas y cumplimiento normativo.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCION No. 0010 DE 2026

(30 de enero de 2026)

"Por medio de la cual se adoptan los planes institucionales contemplados en el Decreto 612 de 2018 para la vigencia 2026 de la Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción del Plan de Acción Institucional 2026.

Adoptar el Plan de Acción Institucional de la RAP Región Llanos para la vigencia 2026, como instrumento integrador de la planeación anual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 612 de 2018 y en articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Sistema de Control Interno y los instrumentos estratégicos de la entidad. El Plan de Acción Institucional 2026 hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adopción de los planes institucionales integrados al Plan de Acción 2026. Adoptar, para la vigencia 2026, los planes institucionales y estratégicos integrados al Plan de Acción Institucional, los cuales forman parte integral de la presente resolución como anexos, así:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad – PINAR 2026.
2. Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2026.
3. Plan Anual de Vacantes 2026.
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos 2026.
5. Plan Estratégico de Talento Humano 2026.
6. Plan Institucional de Capacitación – PIC 2026.
7. Plan de Incentivos Institucionales 2026.
8. Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST 2026.
9. Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP 2026.
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI 2026.
11. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información – PSPI 2026 (ANEXO 12).
12. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información – PTR-SPI 2026.

ARTÍCULO TERCERO. Alcance y obligatoriedad. Los planes adoptados mediante la presente resolución son de obligatorio cumplimiento para la Gerencia, los servidores y contratistas de la RAP Región Llanos, así como para los proveedores y terceros que participen en procesos o actividades institucionales que involucren gestión documental, talento humano, contratación,

tecnologías de la información, seguridad digital, transparencia y atención a la ciudadanía, en lo que les sea aplicable conforme a sus obligaciones contractuales y funcionales.

ARTÍCULO CUARTO. Responsables de implementación. La Gerencia será responsable de dirigir la implementación del Plan de Acción Institucional y de garantizar la articulación y coherencia entre los planes adoptados. Cada plan tendrá como responsables de ejecución y apoyo los definidos en su matriz de responsabilidades, plan de acción y plan de seguimiento y control, los cuales se entienden incorporados a la presente resolución a través de los anexos.

ARTÍCULO QUINTO. Seguimiento, control y reportes. El seguimiento y control a la ejecución del Plan de Acción Institucional 2026 y de los planes adoptados se realizará conforme a las matrices de seguimiento, indicadores, cronogramas, tableros y productos de verificación definidos en los anexos., para tal efecto:

a) Se realizará seguimiento mensual a avances, evidencias y acciones correctivas, dejando constancia mediante actas o reportes.
b) Se presentará un informe trimestral de avance a la Gerencia y a la instancia que corresponda, con análisis de cumplimiento, brechas y recomendaciones.
c) Se elaborará un informe anual de cierre con resultados, lecciones aprendidas y propuesta de mejora para la vigencia siguiente.

PARAGRAFO PRIMERO: El componente de control interno realizará verificaciones conforme a su rol, sin perjuicio de las responsabilidades de los ejecutores.

ARTÍCULO SEXTO. Gestión del cambio y actualización de los planes. Los planes adoptados deberán ser ajustados durante la vigencia 2026 cuando existan cambios normativos, presupuestales, institucionales, tecnológicos o de riesgo que lo justifiquen, siempre que:

a) Se documente la justificación técnica del ajuste.
b) Se actualicen las matrices y evidencias correspondientes.
c) Se surtan las aprobaciones internas requeridas por la Gerencia y/o el Consejo Directivo, según la competencia y el tipo de modificación.

PARAGRAFO PRIMERO: Toda modificación deberá registrarse en el control de cambios del plan respectivo.

RESOLUCION No. 0010 DE 2026
(30 de enero de 2026)

"Por medio de la cual se adoptan los planes institucionales contemplados en el Decreto 612 de 2018 para la vigencia 2026 de la Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos"

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicación y acceso a la información. Ordenar la publicación del Plan de Acción Institucional 2026 y de los planes adoptados en la página web institucional de la RAP Región Llanos, en la sección de transparencia o la que haga sus veces, garantizando accesibilidad, disponibilidad, integridad y oportunidad, conforme a las disposiciones aplicables de transparencia y acceso a la información pública.

ARTÍCULO OCTAVO. Comunicación y socialización. La Gerencia dispondrá las acciones de comunicación y socialización interna necesarias para asegurar el conocimiento, apropiación y ejecución de los planes adoptados, dejando evidencias de asistencia, divulgación y compromisos.

ARTÍCULO NOVENO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá efectos durante la vigencia 2026, sin perjuicio de las actividades que por su naturaleza deban continuar hasta el cierre y evaluación final.

ARTÍCULO DÉCIMO. Derogatoria. La presente resolución deroga las disposiciones internas que le sean contrarias y deja sin efecto cualquier acto administrativo previo que adopte instrumentos equivalentes para la vigencia 2026, si existiere.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Yopal (Casanare), a los treinta (30) días del mes de enero de 2026

ALEXANDRA REYES GÓMEZ
Gerente Región Llanos

Proyectó: Jhon Alexander Chaves - Contratista